



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 20 de junio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00135-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores/ras:

Directores/as de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR Jurisdicción UGEL 07 – San Borja.

Presente. –

Asunto : Registro de Evaluación en SIAGIE 2024

Referencia : **RVM N° 094 -2020-MINEDU**
RVM N° 048-2024-MINEDU
RM N° 048-2024-MINEDU
E-SINAD N° : 0460794

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, para saludarlos cordialmente y al mismo tiempo indicarles que de acuerdo a la norma vigente **RVM N° 094-2020-MINEDU** "Norma que Regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica" y su correspondiente Modificatoria a través de **RVM N° 048-2024-MINEDU**, la cual indica: "**Al término de cada periodo (bimestre, trimestre o semestre), el docente debe hacer un corte para informar el nivel de logro alcanzado en las competencias que se han desarrollado y evaluado explícitamente hasta el momento, a partir de un análisis de las evidencias con las cuentas**".

Al respecto y basados en las presentes normativas:

- Se informa que es necesario registrar en el SIAGIE los niveles de logro de las competencias desarrolladas y evaluadas de los estudiantes, así como sus conclusiones descriptivas, en los casos que corresponda.**
- Para lo cual deberán de culminar con el registro de matrícula de los estudiantes que se encuentren por regularizar hasta el 30 de junio.5
- Todas las IE que hayan programado sus evaluaciones por bimestres y trimestres deberán de culminar con el registro del primer periodo hasta el 30 de junio de 2024.

Recordarles que, para consultas o dudas respecto a este y otros módulos, se deberán de ponerse en contacto al número 90885290 del equipo SIAGIE.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2024-UGEL07 como Jefe del Área de Supervisión del Servicio Educativo - ASGESE.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

JPJAJ (e). ASGESE
LATC/Secret. ASGESE
AFAC/Esp. SIAGIE
21/065/2024 15:19

EXPEDIENTE: SIAGIE2024-INT-0460794 CLAVE: 9CB39B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

